



# Asamblea General

Distr. limitada  
24 de mayo de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo octavo período de sesiones

### Quinta Comisión

Tema 138 del programa

#### Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente tras  
la celebración de consultas oficiales**

### **Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes y la nota del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo<sup>1</sup> y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* las resoluciones del Consejo de Seguridad 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999 y 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, relativas al despliegue de personal de enlace militar en la región del Congo y al establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, respectivamente, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1493 (2003), de 28 de julio de 2003, por la que el Consejo autorizó también aumentar la dotación militar de la Misión,

*Recordando también* su resolución 54/260 A, de 7 de abril de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 58/259, de 23 de diciembre de 2003,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII) de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

---

<sup>1</sup> A/58/684, A/58/701, A/58/705 y A/58/772.

<sup>2</sup> A/58/759 y Add.10 y A/58/794.



*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo al 15 de abril de 2004, en particular las contribuciones pendientes de pago por valor de 111,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 6% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo treinta y seis Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a pagar las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas de las misiones de mantenimiento de la paz recientes, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;

7. *Pide* nuevamente al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva<sup>3</sup>, con arreglo a lo dispuesto por la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por que se apliquen plenamente;

9. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para mejorar la distribución de raciones de alimentos en la Misión;

10. *Pide también* al Secretario General que, en el contexto del examen amplio de la estructura orgánica de la Misión, examine los puestos necesarios para el proceso electoral;

11. *Autoriza* al Secretario General a contratar, si fuese necesario, 17 nuevos funcionarios, hasta alcanzar un máximo de 34, en la Oficina de Información Pública con motivo del proceso electoral, dentro del monto del presupuesto aprobado para 2004-2005, y a informar al respecto en el contexto del próximo informe de ejecución financiera de la Misión;

---

<sup>3</sup> A/58/759/Add.10 y A/58/794.

12. *Pide* al Secretario General que presente en su próximo proyecto de presupuesto indicadores del volumen de trabajo para el personal de contratación internacional de la Oficina de Información Pública;

13. *Pide también* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y de economía, especialmente en lo que respecta al transporte aéreo;

14. *Pide además* al Secretario General que, con objeto de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, continúe haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

**Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003**

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003<sup>4</sup>;

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

16. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma de \_\_\_\_\_ dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, lo que incluye 709.123.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, \_\_\_\_\_ dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y \_\_\_\_\_ dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

**Financiación de la consignación**

17. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de \_\_\_\_\_ dólares, a razón de \_\_\_\_\_ dólares por mes, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y actualizados en su resolución 58/256 de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2004 y 2005, que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

18. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de \_\_\_\_\_ dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 17.523.300 de dólares; la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de \_\_\_\_\_ dólares, y la parte que corresponde del prorrateo de los ingresos

<sup>4</sup> A/58/684.

estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de \_\_\_\_\_ dólares;

19. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 133.437.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en sus resoluciones 55/236 y 57/290 A, de 20 de diciembre de 2002, teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2003 que figura en sus resoluciones 55/5 B, de 23 de diciembre de 2000, y 57/4 B, de 20 de diciembre de 2002;

20. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 133.437.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 19 *supra*;

21. *Decide además* que el incremento de 393.400 dólares en el monto de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003 se añadirá al crédito de la suma mencionada en los párrafos 19 y 20 *supra*, y que las partes que de esa cantidad correspondan a cada Estado Miembro se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en esos párrafos, según proceda;

#### **Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004**

22. *Toma nota* de la nota del Secretario General relativa a las disposiciones de financiación de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004<sup>5</sup>;

23. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 59.038.300 dólares, ya consignada para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, con arreglo a lo dispuesto en su resolución 58/259 de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en sus resoluciones 55/236 y 57/290 A y actualizados en la resolución 58/256, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2003, que figura en sus resoluciones 55/5 B y 57/4 B, y la escala de cuotas para 2004, que figura en su resolución 58/1 B;

24. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 23 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 1.936.764 dólares;

25. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

---

<sup>5</sup> A/58/772.

26. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

27. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, que se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”.

---